

RESOLUCIÓN N° 7521 /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 02 MAR 2022

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35827, de fecha 17 de febrero de 2022; informe del Departamento de Inspección General, de fecha 21 de febrero de 2022; Certificado de Recepción Final N°12199, de fecha 25 de noviembre de 1983, emitido por Dirección de Obras, Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) 7 Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de junio de 2022, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 313 – 323, LOCAL 47  
NOMBRE : SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA MARIELA PAZ LOPEZ HAIR & BEAUTY EIRL  
RUT : 77.324.342-5  
GIRO : PELUQUERIA – SALON DE BELLEZA  
ROL S.I.I. : 468-115  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde La fecha de notificación de la presente resolución para que **SALON DE BELLEZA Y PELUQUERIA MARIELA PAZ LOPEZ HAIR & BEAUTY EIRL. Rut. 77.324.342-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento Seguridad Pública e Inspección General, Dirección de Obras Municipales, Departamento de Patentes Comerciales, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GLC/DVM/sma  
23/02/2022



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1939721